



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 25 de Febrero de 2021

A Despacho del señor Juez, informándole que el presente asunto se desarchivo para darle trámite a la solicitud hecha por la apoderada judicial de la entidad garantizada, mediante el cual solicita se le haga entrega a la garante dinero que le fue consignado a su favor en la cuenta de este despacho por concepto del presente asunto. Sírvase proveer

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.181

Radicado No.76.109.40.03.005.2019-00089-00

Solicitud: Aprehensión de Vehículo - PAGO DIRECTO
(Ley 1676 de 2013)

Garantizado: FINESA S.A.

Garante: EMMA SINISTERRA MURILLO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la atestación secretarial, y vista la solicitud hecha por la Dra.MATHA LUCIA FERRO ALZATE, apoderada judicial de la entidad garantizada, mediante el cual solicita entrega de título judicial, para lo cual allega copia que acredita entre otros la consignación a favor de la garante EMMA SINISTERRA MURILLO por la suma de **\$5'313.734,00**, en razón a que se culminó el presente asunto, quedando un saldo a favor de la misma, así como la información que le fue comunicada a la garante, sobre la constitución del título judicial en la cuenta de éste despacho Judicial a su favor, para que reclame ante este estrado judicial la suma antes referida.

Consultada la plataforma del Banco Agrario, en la cuenta de éste despacho posee, se constató que efectivamente obra por cuenta de este asunto, la suma, razón por la cual, se procederá hacer la entrega del título Judicial a favor de EMMA SINISTERRA MURILLO, por existir expresa autorización por parte de la entidad garantizada.

Acorde con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.) Entréguese a la señora EMMA SINISTERRA MURILLO, identificada con C.C.No.66'735.683, el título Judicial Nro. 469630000668357 por la suma de \$5'313.734,00 de fecha 12-01-2021, por concepto de devolución que le hiciese FINESA S.A., en cumplimiento a la solicitud hecha por dicha sociedad garantizada. Líbrese el correspondiente oficio para el pago del mencionado título, por existir expresa autorización para ello.

2°.) Llevado a cabo lo anterior, devuélvase al archivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO

Firmado Por:



HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5233db88168ca301b3db90271b2e3d3498e857cabdef678f7327019b6e634fa8

Documento generado en 25/02/2021 04:00:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>